



## REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA</b>
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>SERVICIO DE GUARDIANÍA Y LIMPIEZA DE AMBIENTE</b>

### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del SERVICIO DE GUARDIANÍA Y LIMPIEZA DE AMBIENTE, para las instalaciones del I.E.S.P. "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" tiene como finalidad mantener en óptimo estado de limpieza, mantenimiento y conservación los ambientes y mobiliario institucional, a fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad para los trabajadores y el público asistente durante su permanencia en los locales institucionales, así como permitir el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural para que brinde el SERVICIO DE GUARDIANIA Y LIMPIEZA DE AMBIENTE, con el objetivo de mantener en óptimas condiciones los bienes muebles e inmuebles del I.E.S.P. "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", durante el turno tarde. Asimismo, se tiene como objetivo garantizar el mantenimiento y limpieza de la institución durante el año fiscal 2026.

### **III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

#### **3.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>ITEM</b>	<b>CANT</b>	<b>UNID. MED.</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE GUARDIANIA Y LIMPIEZA DE AMBIENTE

#### **3.2 Descripción del servicio**

El presente servicio consta de:

- ✓ Cumplir labores de portería, guardianía y vigilancia de la infraestructura institucional del I.E.S. "José Carlos Mariátegui"
- ✓ Cautelar los ambientes del instituto, como talleres, oficinas administrativas, aulas, campos deportivos, piscina, auditorio, todo ello para no ser vulnerado ni deteriorado por actos de personas u otros.
- ✓ Efectuar labores de limpieza de oficinas, aulas, barrido de pasadizos y áreas comunes, así como la desinfección de servicios higiénicos integrantes de la infraestructura dentro del instituto.
- ✓ Velar por la seguridad e integridad de los bienes que posee el Instituto.

#### **3.3 Entregables:**

El contratista deberá presentar carta de culminación de servicios solicitando conformidad de servicios a través de mesa de partes del I.E.S.P. "JOSE CARLOS MARIATEGUI", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PRIMER ENTREGABLE</b>	A los 30 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de Culminación de servicios, panel fotográfico del servicio realizado, comprobante de pago.
--------------------------	---



SEGUNDO ENTREGABLE	A los 60 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de Culminación de servicios, panel fotográfico del servicio realizado, comprobante de pago.
TERCER ENTREGABLE	A los 90 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de Culminación de servicios, panel fotográfico del servicio realizado, comprobante de pago.

### 3.4 Garantías

No corresponde

### 3.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

### 3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

**3.6.1 Lugar:** El presente servicio tendrá como lugar de ejecución en las instalaciones del Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui" (Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, Samegua).

**3.6.2 Plazo:** El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Educación secundaria completa y/o egresado de carrera universitaria y/o técnica.
- Experiencia general mínima de 06 meses en el sector público y/o privado.
- Persona natural con RUC activo y habido.
- Debe contar con RNP, de corresponder.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

## V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera parcial una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregables y conformidad otorgada por el Área Usuaria, según el siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACION	% DE PAGO
1° PAGO	A los 30 días calendarios	33.30%
2° PAGO	A los 60 días calendarios	33.30%
3° PAGO	A los 90 días calendarios	33.30%

## VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del presente servicio estará a cargo del I.E.S. "José Carlos Mariátegui" (Área Usuaria), la cual verificará el cumplimiento del servicio otorgado, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el I.E.S. "José Carlos Mariátegui" (Área Usuaria), previa recepción de la carta de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

### VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

##### 8.1.1 Clausula anticorrupción y anti soborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

##### 8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

##### 8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### 8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el





impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**8.1.5 Marco Legal de la presente contratación**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



Bach. EDGAR LUIS FLORES VALDEZ  
Jefe (e) Área Administrativa  
I.E.S. "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**